



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**11744** *Resolución del Director General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos por la que se ordena la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Alfons el Magnànim, 29-4ª-1, de Palma de Mallorca (PRO 02 2014 1702)*

#### **Antecedentes**

1. El 11 de julio de 2005 el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, firmó un contrato de alquiler para ocupar el local número 1, de la planta cuarta, de la calle Alfonso el Magnánimo, número 29, de Palma de Mallorca, por un plazo de cinco años.
2. La eficacia del contrato de alquiler se pactó desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de mayo de 2010, de manera obligatoria para el arrendador y potestativa para el arrendatario.
3. Asimismo se convino que, transcurrido el plazo inicial, el contrato se prorrogaría tácitamente por períodos anuales si no había un preaviso en contra comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes con tres meses de antelación al vencimiento del contrato, o de sus prórrogas.
4. Estando a punto de transcurrir el plazo fijado sin que por ninguna de las dos partes se haya denunciado el contrato, se dan las circunstancias para tramitar la prórroga tácita del mismo.
5. Mediante oficios de la Jefa del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 27 de mayo de 2014, ha entrado en la Consejería de Hacienda y Presupuestos la documentación pertinente para tramitar el expediente de prórroga del citado local por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015. Se adjunta la siguiente documentación:
  - Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato.
  - Propuesta de autorización y disposición del gasto
  - Gastos plurianuales comprometidos
  - Documento RF
  - Informe de autorización de gastos plurianuales.
- 6 Dadas las reuniones entre representantes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los propietarios de los locales de negocios arrendados por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para negociar el precio del alquiler por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 12 de julio de 2013, que exige un informe técnico de adecuación de la renta a los precios de mercado, se elaboró por parte del Ibisec y por parte del Sr. José Peñarubia Marqués, informes de adecuación a los precios de mercado.
7. El importe total del gasto es de € 43,180.68, motivo por el cual queda sujeto al trámite de fiscalización previa.
8. Visto el expediente, la intervención delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha emitido informe de fiscalización previa favorable el día 30 de mayo de 2014.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de

diciembre de 2005).

3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).

6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

#### **Resolución**

1. Autorizar la reducción de la renta mensual del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Alfons el Magnànim, 29-4<sup>a</sup> -1, de Palma de Mallorca El precio del alquiler mensual que fijado es de 2.973, 88 € (más IVA). Este nuevo importe de renta mensual será aplicable a partir del 1 de junio de 2014

2. Anotar esta modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Disponer que se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local número 1, de la planta cuarta, de la calle Alfonso el Magnánimo, número 29, de Palma de Mallorca, desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, por una renta mensual de 3.598,39 € (IVA incluido), que hará un total de 43.180,68€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, para continuar ubicando parte de los servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

4. Notificar esta resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

5. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2014

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Miguel Miralles Sastre

